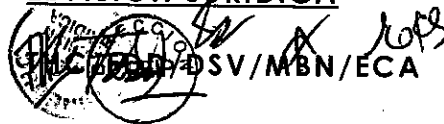


DIVISIÓN JURÍDICA



RECTIFICASE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 856, DE 2018, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE CONCEDE EL DERECHO A PERCIBIR LA ASIGNACIÓN INDIVIDUAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N° 19.933 Y EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.903, A LOS DOCENTES DE AULA QUE INDICA Y ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS POR CONCEPTO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE ENERO 2016 Y JUNIO DEL AÑO 2017, EN LA FORMA QUE SEÑALA.



Solicitud N° **3459**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3741 *18.07.2018

CONSIDERANDO

- 1° Que, por Resolución Exenta N° 856, de 2017, del Ministerio de Educación, concede el derecho a percibir la asignación individual establecida en el artículo 17 de la ley N° 19.933 y el artículo octavo transitorio de la ley N° 20.903, a los docentes de aula que indica y ordena transferencia de recursos financieros por concepto de pago correspondiente al período comprendido entre los meses de enero 2016 y junio del año 2017.
- 2° Que, en acto administrativo ya señalado se incurrió en un error de hecho al señalar en el artículo quinto que el gasto se imputaría al presupuesto de la Subsecretaría de Educación año 2017, debiendo indicarse que corresponde al presupuesto del año 2018.
- 3° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la autoridad administrativa puede, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 4° Que, el presente acto administrativo tiene por objeto rectificar el artículo quinto de la Resolución Exenta N° 856, de 2017, de esta Cartera de Estado, en el sentido de reemplazar el guarismo 2017 por 2018.

VISTO

Lo dispuesto en el artículo 6° de Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública, y su modificación; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos del Estado; en la Resolución Exenta N°856, de 2018, del Ministerio de Educación; en el Oficio Ordinario N° 010/00452, de 20 de marzo de 2018, de la Jefa (S) del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO 1°: Rectifícase la Resolución Exenta N° 856, de 2018, del Ministerio de Educación que concede el derecho a percibir la asignación individual establecida en el artículo 17 de la ley N° 19.933 y el artículo octavo transitorio de la ley N° 20.903, a los docentes de aula que indica y ordena transferencia de recursos financieros por concepto de pago correspondiente al período comprendido entre los meses de enero 2016 y junio del año 2017, en la forma que señala:

- Reemplácese en el artículo quinto el guarismo "2017" por "2018".

ARTÍCULO 2°: Archívese copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Resolución Exenta N° 856, de 2018, del Ministerio de Educación.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB www.avdi.mineduc.cl"



DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes	1
- Gab. Subsecretaría	1
- CPEIP	1
- División Jurídica	1
- Total	4

Expediente N° 10.757/18